



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 354.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE FONDOS PARA AGENCIAS ESPECIALIZADAS, A LA ORDEN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), EN EL MARCO DEL PROYECTO PAR/97/021 “DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA”, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES. -----

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Los Artículos 98° y 99° de la Ley N° 6258/2019 de referencia, que reglamentan los registros contables, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de rendiciones de cuentas, que deberán realizar los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cuentan con Programas y/o Proyectos administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales, tales como: PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GIZ, OEI y entidades similares; así como la responsabilidad de los Directores Nacionales de los OEE, por las autorizaciones de gastos emitidos, que no se ajusten a las normativas nacionales, y por la comunicación a la UAF's o SUAF's Institucional, para la incorporación dentro del patrimonio institucional de los activos adquiridos; -----

El Decreto M.H. N° 1145/2019 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 354.....

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

La Resolución C.A.J. N° 499/2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RENDICIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL, DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN, REALIZADOS A TRAVÉS DE AGENCIAS ESPECIALIZADAS U ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, en cuyo Art. 1° inciso b) dispone: “El monto máximo de anticipos de fondos, destinados a la ejecución de los Programas o Proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales, podrá ser hasta el total asignado en el Plan Financiero Trimestral, y serán autorizados por el Consejo de Administración Judicial”; -----

La necesidad de cumplir con el pago correspondiente al personal contratado en el marco del Proyecto 3-001-01 “CONSTRUCCION DE PALACIOS DE JUSTICIA” (Snip afec.: 155); -----

La Nota D.P. N° 286 de fecha 26 de noviembre de 2019, del Departamento de Presupuesto, por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria respectiva; -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: SOLICITAR la excepción de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución M.H. N° 378/2019, donde se establece el calendario de presentación de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), debidamente aprobadas por los Organismos y Entidades del Estado ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente a Anticipo de Fondos. -----

ART. 2°: AUTORIZAR la transferencia en concepto de Anticipo de Fondos para Agencias Especializadas, a la Cuenta N° 375 222 0737 del BANK OF AMERICA, a la orden del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para uso del Proyecto PAR/97/021, dentro del Proyecto 3-001-01-Construcción de Palacios de Justicia, por un monto de G 909.590.000 (Guaraníes novecientos nueve millones quinientos noventa mil), con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. -----

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria